

FORMATO N° 03 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Oficina Técnica	
Meta Presupuestaria 78 ATENCION A NIÑOS CON ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA		
Actividad del POI	Con la prestación y la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al POI del presente ejercicio presupuestal del programa en la actividad operativa 3000087 niños con enfermedad diarreica aguda.	
Denominación de la Contratación	Servicio de UN (1) TECNICO DE ENFERMERIA a fin de garantizar las prestaciones en la salud infantil dentro del marco de cumplimiento de indicadores con las metas e indicadores sanitarios en favor de las políticas nacionales.	

1. Finalidad Pública

El servicio requerido coadyuvará con el desarrollo de las actividades relacionadas al servicio de enfermería, correspondiente a la atención de las necesidades de los usuarios externos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

2. Objetivo de la Contratación

Servicio para coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento de actividades para cumplimiento de indicadores sanitarios.

Objetivo General:

Contratar mediante la modalidad de locación de servicios a UN (01) TECNICO DE ENFERMERIA, a fin de garantizar las prestaciones en la salud infantil dentro del marco de cumplimiento de indicadores sanitarios cumpliendo con los objetivos en favor de las políticas nacionales asumiendo que las intervenciones se deben fortalecer en la atención primaria según el modelo de cuidado integral.

3. Alcances del Servicio

El locador de servicios, profesional de enfermería, realizará las actividades que se detallan a continuación:

1	Conocimientos de la aplicación de las normas técnicas y guías de práctica clínica para el diagnostico y tratamiento de enfermedades diarreicas agudas.		
2	Monitoreo y seguimiento de los niños con EDAS en fase de tratamiento y recuperación.		
3	Identificación y seguimiento a niños que no acuden al establecimiento de salud.		
4	Garantizar la atención integral en los niños menores de 5 años.		
5	Coordinar con responsables de PROMSA para el manejo de actividades preventivo promocionales a las familias.		
6	Monitoreo de avance de padrón nominal de los distritos.		
7	Participar campañas promocionando la prevención de enfermedades diarreicas agudas.		
8	Presentación oportuna del informe según lo considerado en cada entregable.		
9	Coordinación con el responsable de gestión territorial para las intervenciones extramurales y búsqueda activa de niños que no cumplen con la cita programada.		
10	Otras actividades solicitadas por la jefatura de enfermería.		



PROCEDIMIENTOS:

La prestación del servicio se realizará bajo los siguientes procedimientos:

- Buen trato, empatía, amabilidad, respeto e información apropiada al paciente y familiares.
- Garantizar el control de calidad de las actividades.
- ❖ Verificación y Registro obligatorio en padrón nominal para su actualización.
- Cumplimiento y observancia estricta de las medidas de prevención de bioseguridad, y

prevención de todo evento adverso durante los procesos de atención a los pacientes.

Control de calidad de la información semanal.

4. Requisitos mínimos del Locador

El proveedor deberá presentar y/o contar con lo siguiente:

❖ Formación académica:

• Copia simple de Título de Técnico en enfermería.

Experiencia:

Experiencia laboral no menor de 06 meses en el sector público.
 La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

 (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Capacitación y/o entrenamiento:

Cursos de actualización relacionados al servicio, no menor a 30 horas; de los últimos 5 años. Acreditados con certificados o constancias.

Otros:

- Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE)
- Copia simple de RUC activo y habido
- Copia simple de Ficha de Registro Nacional de servidor NO SANCIONADO de SERVIR
- Copia simple de Certificado Único Laboral
- ❖ Presentar el Anexo N° 5 DDJJ DEL PROVEEDOR, Anexo N° 6 CARTA OFERTA ECONÓMICA v Anexo N° 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN

5. Seguros (De corresponder)

Ninguno

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La ejecución del servicio se realizará en los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ambito administrativo de la UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO ESTE.

EESS	PERFIL DE PUESTO	CANTIDAD DE RRHH	DURACION
PS BARRIO 1	TECNICA EN ENFERMERIA	1	1 MES

Plazo: El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo vigente comprendido durante el mes de DICIEMBRE del año 2025 y desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

Como productos entregables, el proveedor deberá presentar uno (01) Informe (entregable), describiendo las tareas efectuadas de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 3 del presente Términos de Referencia (TDR), conforme a lo siguiente:

N° de entregable	Entregable o producto	Plazo de presentación
1r Entregable	Informe de actividades	DICIEMBRE

8. Modalidad de pago

Suma alzada

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el jefe del establecimiento y coordinador del programa desarrollo infantil temprano de la red de salud Trujillo en el plazo máximo de cinco (5) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La forma de pago del servicio prestado serán pagos parciales (por entregable mensual) en forma directamente proporcional del avance del servicio.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio y en el item 7 (entregable).

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la Unidad de Logística de la red de salud Trujillo:

- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta categoría.
- Informe de actividades realizadas y producción.
- Conformidad del servicio será brindada por el coordinador del Programa DIT de la red de salud Trujillo.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden información nominal de niños a terceros violando el respeto de a la confidencialidad.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones de servicio, se aplicarán otras penalidades de configurarse alguno de los siguientes supuestos:

Nō	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Renuncia unilateral por parte del proveedor	10% del monto total de la orden de servicio	Recepción de la renuncia y realización del informe por el área usuaria	

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Si el proveedor incumple con la ejecución del servicio por el periodo de tres (03) días consecutivos o no, la entidad podrá resolver en contrato, previo informe del área usuaria.

16. Clausula Garantías

No aplical

17. Clausula Gestión de Riesgos

No aplica.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento

durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20.Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.



